**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 04008 DEL 02 AGO 2018**

“Por la cual se adopta y documenta la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional”

 **EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 2° numeral 8 del Decreto 4222 del 231106, y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Ley 87 de 1993, conforme con el artículo 1º, parágrafo único, los manuales de procedimientos son instrumentos a través de los cuales se cumple el control interno.

Que de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 73 y 76, dispone la elaboración de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como la creación de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.

Que el Decreto 4222 de 2006, en su artículo 2º numeral 8, determina que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, expedirá resoluciones, manuales y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 2641 de 2012, en el artículo 1, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 1083 de 2015, en el literal g) del artículo **2.2.21.1.6, establece s**ometer a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

**Que el Decreto 124 de 2016, en su artículo 2.1.4.1 y 2.1.4.2, establece la *Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano***. Señalando como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.

Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo **2.2.22.3.8, determina la creación del Comité de Gestión y Desempeño Institucional y dicta parámetros para la implementación, seguimiento, control y monitoreo de la gestión del riesgo, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.**

Que se hace necesaria la adopción y documentación de la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, como herramienta para estandarizar y unificar aspectos metodológicos que se ajusten a las normas vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** **DEFINICIÓN.**

La Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, es el concepto futurista que asume la Institución, en aras de revolucionarla y alinearla mundialmente con los esquemas vanguardistas de las grandes empresas, lo que le permitirá dinamizar e implantar el “*PENSAMIENTO Y GESTIÓN BASADA EN RIESGOS*”, en todos los funcionarios de la misma, para que permanentemente adopten sin mayor esfuerzo, buenas prácticas laborales operacionales y administrativas.

Por lo tanto, en la Policía Nacional de Colombia, el “Pensamiento y Gestión Basada en Riesgos” se constituirá en todo momento, en el arte moderno de la provisión, previsión, predicción, anticipación y prevención de todas las combinaciones posibles de situaciones especificadas (conocidas o no), por las cuales “**PODRÍA** **NO LOGRARSE LO PLANEADO**” en la misma, para el cumplimiento efectivo de su misión, conllevando a sus funcionarios a la elaboración e implementación de acciones o estándares coherentes, suficientes, pertinentes, adecuados y convenientes, así como disponer de un método, modelo o sistema de “**MANEJO DE CRISIS y COMUNICACIÓN**”, identificando las “**CONTINGENCIAS**”, para asegurar la continuidad del negocio o servicio bajo condiciones óptimas de funcionamiento.

En tal sentido, se expresan a continuación los atributos y beneficios del “Pensamiento y Gestión Basada en Riesgos”, los cuales deben ser asumidos por todos los funcionarios de la Institución, independientemente de su cargo y unidad en la que labore.

Atributos y beneficios de la adopción de un pensamiento y gestión basada en riesgos:

* **Es una acción inconsciente**: lo que representa, que los funcionarios aplicamos este concepto sin saberlo la mayoría de las veces en las que decidimos realizar una determinada acción, y se podría igualmente decir que nacemos con ello, por lo que solo faltaría retomarlo y potenciarlo.
* **Permanece en el tiempo**: Es continuo y permea todos las actividades desarrolladas por los funcionarios.
* **Optimiza la planeación**: Aumenta la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas.
* **Visualiza las fallas, inconsistencias, vacíos, obstáculos, imprevistos, problemas, tropiezos, trabas, demoras, interrupciones, anomalías, inconvenientes, entre otros**: permitiendo obtener una radiografia y panorama claro del contexto y todas aquellas situaciones que se pueden llegar a presentar, por lo cual no se pueda continuar con la intención o idea inicialmente formulada para lograr la misionalidad.
* **Disminuye las acciones correctivas**: lo que vuelve la prevención un hábito.
* **Focaliza las estrategias de alto impacto**: se constituye en una implantación que nace desde la Alta Dirección o todo funcionario con liderazgo o preocupado por desempeñar sus funciones de forma adecuada de acuerdo a los lineamientos institucionales, definidos para laborar en la Policía Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** **ADOPCIÓN.**

Adóptese la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, la cual contiene los aspectos generales y específicos para la implementación y desarrollo de las fases que se enuncian a continuación, las cuales se desarrollan y especifican en la “Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo”, así:

* Identificación de riesgos.
* Definición de la gestión.
* Gestión de riesgos.
* Medición de resultados de la gestión.
* Cierre.

**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO “GENERALIDADES”.**

Con este documento se fortalece sustancialmente la administración del riesgo en la Policía Nacional, mediante el desarrollo y aplicación de las fases de identificación, definición de la gestión, gestión del riesgo, medición de resultados de la gestión y cierre, con las cuales se adoptará la nueva forma de actualización y tratamiento de los riesgos que pueden afectar los objetivos institucionales, los procesos, las metas de los indicadores de gestión, indicadores de proyectos, procedimientos, planes, proyectos de inversión y programas, teniendo como base el análisis del contexto de la Entidad y los factores internos y externos que pueden afectar su desempeño, así como el conocimiento de las fallas y problemas que se pueden presentar al interior del Sistema de Gestión – SG, o su equivalente, y que se manifiestan en términos de producto no conforme, las no conformidades o hallazgos, los indicadores incumplidos y los riesgos materializados, que definirán los eventos potenciales a evaluar y los eventos a evaluar como elementos de apoyo para la mejora de la Gestión Integral del Riesgo en toda la Policía Nacional.

La estructuración de esta Política, se hizo aplicando las directrices emitidas tanto a nivel nacional como internacional, las cuales se ven reflejadas en cada una de las fases anteriormente mencionadas y se plasman trasversalmente en todo el documento para la apropiación e interiorización de los conceptos y criterios de las normas referenciadas.

En este documento se incluye la Política General para la Gestión Integral del Riesgo, los principios su operación, su alcance, objetivos, y las responsabilidades para su implementación por parte de todos los integrantes de la Policía Nacional, así como el marco legal y conceptual, que permitirán estandarizar el lenguaje de la Gestión Integral del Riesgo en la Institución.

Todas las actividades de una organización están sometidas de forma permanente a una serie de amenazas, lo cual las hace altamente vulnerables, por tal motivo es necesario tener políticas, planes, programas y proyectos tendientes a dar un manejo adecuado a los riesgos identificados en la Institución, con el fin de lograr de manera eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que pueda poner en peligro su existencia o la continuidad en el cumplimiento de su misión.

La gestión integral del riesgo en la gestión pública moderna, es una función de muy alto nivel dentro de las organizaciones, orientada a establecer un conjunto de estrategias que a partir de los factores (humanos, físicos, tecnológicos y financieros) busca en el corto plazo, mantener la estabilidad de funcionamiento, garantizar la prestación eficiente de los servicios a la comunidad y minimizar las pérdidas ocasionadas por la materialización de estos.

De acuerdo con lo anterior, la Policía Nacional ha desarrollado un marco de referencia que permite el manejo integral de los riesgos, estudiar los elementos comunes que los conforman y los factores que determinan el impacto de sus consecuencias sobre la Institución. La metodología promueve la adopción de los principios básicos para la Gestión Integral del Riesgo, la creación de una estructura de soporte, los lineamientos para la implementación de la gestión, el seguimiento y la mejora continua.

**ARTÍCULO 4. ALCANCE.**

Este documento se construye para establecer los criterios de la administración del riesgo en la Policía Nacional de Colombia, a nivel institucional, en sus ámbitos de gestión: Misional Policial, Educativo, Bienestar y Salud, y de los procesos que la conforman, ya sean de carácter estratégico, táctico u operacional, en los diferentes niveles del orden policial.

**ARTÍCULO 5. ANTECEDENTES.**

La gestión del riesgo, como parte integral de las buenas prácticas gerenciales, es un proceso interactivo que consta de varios elementos, cuyo objetivo es permitir que la Institución minimice pérdidas y maximice oportunidades, en todos sus campos de acción; su aplicación se basa en los parámetros y lineamientos metodológicos trazados por las normas ISO 31000:2009, ISO/IEC 27005:2009, OHSAS 18001, ISO 14001, y el Departamento Administrativo de la Función Pública; dicha gestión promueve la participación y respaldo de los integrantes de la Institución, en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos; contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión – SG de la Policía Nacional y alcanzar el más alto grado de eficacia, eficiencia y efectividad.

**CAPÍTULO II**

**DIRECCIÓN Y COMPROMISO**

**ARTÍCULO 6. POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.**

La Policía Nacional de Colombia, se compromete a gestionar de manera integral los riesgos, asociados a la afectación del talento humano y sus recursos, que le impidan cumplir la misión constitucional, las políticas públicas, de gobierno y sectoriales; valiéndose para ello, de un pensamiento basado en riesgos, adquirido por todos los funcionarios, donde la premisa de buen gobierno, es que, -*el riesgo es el punto de inicio para hacer las cosas y no el final*-, lo que se promueve permanentemente desde el direccionamiento estratégico y planeación institucional, hasta la más simple actividad que genere posibilidad de riesgo.

Expresamos un fuerte y sostenido compromiso en la prevención de la corrupción, la mitigación de la afectación al ambiente y a la seguridad de la información, mediante la implantación de controles preventivos, correctivos y detectivos, que coadyuven a brindar una excelente atención y servicio al ciudadano.

**ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS.**

La Institución adopta los siguientes principios para una eficaz Gestión Integral del Riesgo, como medio para el entendimiento del impacto y alcance que se pretende alcanzar con la ejecución de esta herramienta institucional, así:

* **La Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional es considerada de vital importancia por parte del Mando Institucional**: Involucramos en todas las actividades de carácter institucional la gestión integral del riesgo para la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos Institucionales, Masivos por Procesos e Individuales.
* **La Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional es sinónimo de solución** respecto a posibles fallas, problemas, inconsistencias, imprevistos, trabas, vacíos, demoras, incumplimientos, obstaculos, contratiempos, debilidades, peligros y amenazas: aplicamos de forma permanente y sin limitaciones la metodología del riesgo adoptada por la Institución, como instrumento potenciador de todo lo que se realice en la misma.
* **La Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional es productora de sinergia**: Damos una mirada holística a todos los temas de preocupación institucional, para dar solución a los mismos de forma integral y unificada; ningún tema es más importante que otro, esto lo determinamos con la aplicación de la gestión del riesgo en cada uno de los ámbitos de gestión policiales.
* **La Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional es influyente, incluyente y circunstancial**: No tenemos espacios vetados para la aplicación de la administración del riesgo, ni se limitan los esfuerzos determinados por esta para mejorar sin pausa nuestro campo de acción.

* **La Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional es intuitiva y anticipativa**: La prospectiva institucional desarrollada a partir del método de riesgos, nos permite vincular, descifrar y adaptarnos a escenarios inciertos y potencialmente difíciles para la Institución.

**ARTÍCULO 8. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.**

El Alto Mando de la Policía Nacional, define la política para la gestión integral del riesgo, igualmente promueve el cambio cultural para lograr un compromiso a todo nivel, mediante la aplicación de los principios, por parte de todos los integrantes de la Institución.

**ARTÍCULO 9. OPERACIÓN POR ÁMBITO O NIVELES DE GESTIÓN.**

Para la operación de la gestión integral del riesgo, se establecen criterios relacionados con la aprobación y desaprobación, privilegios y roles de actuación, de acuerdo al nivel y ámbito de gestión donde se deba aplicar la metodología, para la identificación de riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales, su seguimiento, control, monitoreo, medición y actualización, así:

1. Según el ámbito de gestión serán responsables:
* Ámbito Misional Policial: Dirección de Seguridad Ciudadana
* Ámbito Salud: Dirección de Sanidad
* Ámbito Educación: Dirección Nacional de Escuelas
* Ámbito Bienestar: Dirección de Bienestar Social

1. Según el nivel de gestión serán responsables:
* Nivel Estratégico: direcciones y oficinas asesoras con procesos de primer nivel
* Nivel Táctico: direcciones y oficinas asesoras con procesos de segundo nivel
* Nivel Operacional: unidades con procesos de tercer nivel y despliegues

**Parágrafo 1**: las Regiones de Policía, tienen dominio sobre las unidades y procesos de la jurisdicción y en su ámbito de gestión misional, lo cual estará definido según el mapa de procesos determinado por la Institución. Los criterios relacionados con la aprobación y desaprobación, privilegios y roles de actuación en la aplicación metodológica, también estarán alineados con aquellos estipulados en la herramienta tecnológica que se utilice para gestionar la información de la administración integral del riesgo, en lo que respecta a su nivel.

**Parágrafo 2**: las Regiones de Policía, aplican la gestión integral del riesgo en su nivel central, al igual que aprueban y desaprueban la información insertada en el aplicativo, y que suponga la identificación de riesgos individuales o masivos por procesos, de acuerdo a criterio, contexto, problemática local o regional. Los riesgos masivos por procesos identificados por las Regiones de Policía, serán aprobados por su respectivo ámbito o nivel de gestión inmediatamente superior.

**CAPÍTULO III**

 **MARCO DE REFERENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

**ARTÍCULO 10. GENERALIDADES DEL MARCO DE REFERENCIA.**

La Policía Nacional es consciente que el éxito de la Gestión Integral del Riesgo, dependerá de la eficacia de la aplicación del presente marco de referencia, a partir del cual se sientan las bases y las disposiciones que se deben implementar en todos los niveles de la Institución, proporcionando el soporte y ayuda en la dinámica eficaz de los riesgos para la gestión integral de los mismos en los diversos niveles y en el contexto específico. El marco de referencia para la Gestión Integral del Riesgo, garantiza que se reporte de manera adecuada y se utilice como base para la toma de decisiones y la rendición de cuentas en todos los niveles.

**ARTÍCULO 11. LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO.**

Antes de empezar el diseño e implementación del marco de referencia para la gestión integral del riesgo, es importante evaluar y entender el contexto tanto externo como interno de la organización, dado que este puede tener influencia significativa en el resultado final.

De acuerdo con el artículo 218 de la Constitución, Policía Nacional tiene como misión primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, para lo cual cuenta con Direcciones Administrativas, Oficinas Asesoras y Direcciones Operativas, quienes conforman el nivel Estratégico -Táctico del Ámbito Misional Policial; Regiones de Policía, Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, que conforman el nivel operacional, para la prestación del servicio Misional, en términos de Inteligencia, Prevención, Disuasión, Control e Investigación Criminal.

Para dar apoyo a la misión institucional se cuenta con unidades que desarrollan sus funciones en los ámbitos de gestión Educativo (Escuelas), Bienestar (Colegios, Centros Sociales y Vacacionales) y Salud (Seccionales de Sanidad), cada uno de ellos liderado por una unidad Tutora o Unidad Matriz. Para garantizar el cumplimiento de su misión y el logro de su visión, cuenta con funcionarios, distribuidos en la categoría de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agentes, Auxiliares de Policía y personal No Uniformado, distribuidos en todo el país (ciudades, municipios, corregimientos e inspecciones), logrando un cubrimiento nacional. Igualmente, posee un modelo gerencial conformado por tres componentes: “Estrategia y Gestión Estratégica”, “Gestión y Estructura de Procesos” y “Talento Humano y Gestión de la Cultura”, componentes que interactúan entre ellos para generar la Cultura en la Policía Nacional.

La metodología para identificar o actualizar riesgos parte del análisis del contexto, el cual tiene como objetivo establecer los factores internos y externos que pueden afectar el desempeño institucional y el cumplimiento de los objetivos de la Policía Nacional, utilizando herramientas metodológicas como PESTAL, o DOFA, entre otras, que permitan comprender la realidad institucional e identificar y clasificar las fortalezas debilidades, oportunidades y riesgos o amenazas a las cuales está sometida la Policía Nacional. Así mismo, la revisión y formulación estratégica definida para la Policía Nacional de Colombia que se realiza cada cuatro años, analiza el rol estratégico de las unidades y oficinas asesoras de primer y segundo nivel y a partir de ellos se evalúan los “logros clave”, los “retos clave”, así como las “brechas de cumplimiento” existentes entre el nivel esperado y el nivel recibido en los servicios prestados por dichas unidades, según la percepción de sus clientes internos y externos, con el fin de establecer los focos de intervención. Las oportunidades identificadas, según su impacto, se pueden tratar mediante el Plan Estratégico de la Entidad. (Por medio de Objetivos- indicadores - iniciativas - planes de acción) y los riesgos identificados de mayor impacto, deben ser tratados mediante el Mapa de Riesgos Institucional y desplegados en los Mapas de riesgos de los procesos involucrados.

La metodología completa para análisis del contexto se encuentra descrita en la “Guía metodológica para la formulación y gestión de la estrategia Institucional”.

**ARTÍCULO 12. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.**

La gestión de los riesgos institucionales, involucra el compromiso del Alto Mando Policial, a través de su estrategia y gestión estratégica, que permita identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales, tanto externos como internos, que puedan llegar a afectar la estrategia y los objetivos institucionales, los cuales podrían tener un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez, por lo cual la Institución, toma como referente para el fortalecimiento de la gestión del riesgo institucional, los postulados enmarcados en la “Dimensión: Control Interno”, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y desde las dimensiones “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, “Gestión con Valores para Resultados” y “Talento Humano”, de conformidad con las siguientes interacciones:

* Desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el representante legal y la alta dirección, deben definir los lineamientos para la administración del riesgo de la entidad, el equipo directivo debe identificar aquellos riesgos que impidan el logro de su propósito fundamental y las metas estratégicas.
* La política para la gestión del riesgo se constituye, en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales. Para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles.

**Parágrafo:** la gestión del riesgo institucional, se direccionará desde la estrategia y gestión estratégica, quien haga sus veces o su equivalente, siguiendo los criterios operacionales establecidos en la “Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo”, y conforme a los preceptos de esta Resolución.

Para asegurar la gestión del riesgo en la Policía Nacional, y un desarrollo efectivo de la misma, se toman del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los siguientes aspectos relacionados con el gestionamiento de la metodología, los cuales serán aplicables para la Institución, así:

* Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
* Es llevado a cabo por todos los servidores de la entidad.
* Se aplica en el establecimiento de la estrategia.
* Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad.
* Está orientado al logro de las metas estratégicas, los resultados esperados y en general de los objetivos de la entidad.
* Los objetivos deben ser definidos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados.
* Brindar atención prioritaria a los riesgos de carácter negativo y de mayor impacto potencial.
* Considerar la probabilidad de fraude que pueda afectar la adecuada gestión institucional.
* Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno.
* Se debe dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, - mapa de riesgos de corrupción.

**ARTÍCULO 13. OBJETIVOS Y METAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.**

Los objetivos establecidos en la gestión integral del riesgo involucran de forma específica, los aspectos relacionados con el funcionamiento institucional, definiéndolos de la siguiente manera:

* Identificar los riesgos asociados a la implementación y ejecución de los “procesos”, “procedimientos” y “actividades” críticas o complejas que no permitan alcanzar los objetivos institucionales.
* Identificar las causas y situaciones expresas asociadas al riesgo de corrupción, su valoración y tratamiento, a partir de la implementación de las directrices emitidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, mediante el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.
* Identificar los riesgos asociados a la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que la identificación y valoración de peligros (incidentes y accidentes) que puedan llegar a afectar la integridad física de los funcionarios en términos de “Lesión”, “enfermedad” o “muerte”.
* Identificar los riesgos asociados a la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, al igual que la identificación y valoración de los “Aspectos e Impactos Ambientales”.
* Identificar los riesgos asociados a la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, al igual que la identificación y valoración de “Activos de Información”.
* Identificar los riesgos asociados al desarrollo e implementación de un Sistema de Control Interno, identificando y evaluando los cambios que puedan afectarlo.
* Identificar los riesgos asociados a la Política de Defensa Jurídica, definida para las entidades públicas.

La gestión, tiene como meta, la prevención y una disminución significativa de la materialización de los riesgos y de los impactos no deseados que pudieran generarse, así como los costos asociados, contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional.

**ARTÍCULO 14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.**

* La Oficina de Planeación verificará y controlará que las unidades incluyan en el “Anteproyecto de Presupuesto” y posterior “Plan Anual de Adquisiciones” de cada vigencia, los bienes y servicios que para ejecución de los planes de tratamiento de los riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales se requieran, con el fin de garantizar la apropiación presupuestal necesaria para la ejecución de las acciones de control establecidas dentro de dicho planes.
* Los bienes y servicios que, por concepto de ejecución de planes de tratamiento, asociados a mitigar los riesgos de índole institucional, masivo por proceso e individual, y que, estos se encuentren dentro del “Plan Anual de Adquisiciones”, podrán ser modificados, previa solicitud expresa al señor Director o Subdirector (a) General y concepto de viabilidad por parte del Grupo Direccionamiento Estratégico y de Recursos – Gestión Integral del Riesgo y Programación Presupuestal, respectivamente.
* Para cada vigencia las unidades con delegación del gasto, deberán construir su “Plan Anual de Adquisiciones”, basados inicial y prioritariamente en los riesgos identificados y masificados por el nivel superior y de acuerdo a la asignación de acciones de control determinadas en los diferentes planes de tratamiento asociados a dichos riesgos. (Recordemos que un plan de tratamiento puede llegar a ser un proyecto o programa o una combinación de estos).

**Parágrafo 1**: Los bienes y servicios incluidos en el “Plan Anual de Adquisiciones” y que correspondan al gestionamiento de los distintos planes de tratamiento de riesgos, solo podrán modificarse de acuerdo a lo conceptuado en la materia, debiéndose especificar en las solicitudes de modificación, que dicho bien o servicio corresponde al desarrollo de la administración del riesgo por parte de la Policía Nacional, por lo cual se debe relacionar el bien y servicio, a qué acción de control, plan de tratamiento y riesgo corresponde.

**Parágrafo 2**: aclaratoria del punto tres de este artículo: la expresión “inicial y prioritariamente”, hace alusión a que las unidades con delegación del gasto, deben disponer de manera perentoria los recursos para mitigar los diferentes riesgos asociados a su planificación y quehacer policial, a partir de cada ámbito o unidad de gestión, en correlación a lo dispuesto en la Política de Gestión Integral del Riesgo definida en este documento.

**ARTÍCULO 15. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.**

* La divulgación de la Política de Gestión Integral del Riesgo, será realizada por la Oficina de Planeación a través de los canales disponibles. En este sentido el personal uniformado y no uniformado que ostente el cargo o rol de Administrador o Gestor del Riesgo debe realizar el curso básico de planeación, Unidad: Gestión Integral del Riesgo, el cual se encuentra cargado en el sitio web institucional.
* La difusión del conocimiento a las áreas involucradas, se efectuará mediante talleres de capacitación teorico prácticos tanto presenciales, como virtuales contando con material didáctico para la enseñanza de cada una de las fases que componen la Gestión Integral del Riesgo.
* La Dirección Nacional de Escuelas debe incluir en el “Plan Anual de Educación”, las capacitaciones sobre la “Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional”.
* La Dirección Nacional de Escuelas emitirá por intermedio de las Escuelas de Policía, los certificados que acrediten la capacitación dada por la Oficina de Planeación y que se encuentren incluidas en el “Plan Anual de Educación”.
* Las asesorías y retroalimentaciones deben ser realizadas por la Oficina de Planeación a los funcionarios del Área de Control Interno, de acuerdo al “Programa Anual de Auditorias” y cuando surja una nueva actualización de la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, para garantizar su interpretación y entendimiento continuo.
* La “Gestión del Conocimiento” de la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional, debe ser evaluada en los distintos concursos para ascenso, así como durante los cursos de ascenso, especialización y formación policial. Al nivel directivo se le debe evaluar el conocimiento sobre los conceptos generales de la Política, mientras que, al nivel ejecutivo, patrulleros, Auxiliares de Policía y No Uniformados, se debe evaluar la parte especifica o general de la misma, según aplique y de acuerdo a nivel de gestión institucional.

**ARTÍCULO 16. MANEJO DE CRISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.**

En caso de presentarse una crisis o materialización de un riesgo donde se requiera la coordinación interinstitucional o con la comunidad, la Institución cuenta con los medios físicos y tecnológicos necesarios para elaborar y desarrollar los planes de contingencia requeridos y dispone de los mecanismos para consolidar la información del riesgo proveniente de diversas fuentes externas.

En este sentido, a futuro (4 años), la Institución creará e implementará un “Sistema Policial de Manejo de Crisis – SPMC”, como modelo o método para abordar las situaciones inesperadas que irrumpen en el normal desarrollo del Servicio de Policía, que puedan afectar a la Institución en términos de desestabilización, seguridad operativa y gobernanza, con el fin que dichas situaciones se puedan afrontar de forma organizada y preparada.

Para la puesta en marcha del mencionado sistema, la Oficina de Planeación estructurará el mismo, basándose inicialmente en la “Gestión Integral del Riesgo Institucional”, para su dinamización, utilizando las diferentes fuentes de información internas y externas, como insumos en la anticipación, predicción, previsión, prevención, preparación y respuesta ante una determinada crisis, sin importar su alcance, cobertura o tema específico.

En la Policía Nacional de Colombia, para el manejo de crisis, se definirán y establecerán los siguientes aspectos y criterios:

* Definir niveles de riesgos y áreas de afectación.
* Realizar seguimiento y monitoreo permanentemente a los riesgos en sus diferentes categorías.
* Establecer fuentes de información confiables tanto internas como externas.
* Determinar un sistema de alertas tempranas, a partir de las fuentes de información y demás insumos asociados.
* Focalizar y gestionar los riesgos que presenten mayor probabilidad de ocurrencia, después de haber valorado los controles existentes.
* Establecer los criterios para la captura puntual, objetiva, ágil y especifica de antecedentes.
* Crear un Comité de Manejo, Preparación y Respuesta de Crisis Policial.
* Establecer las funciones y roles, asociados al mando y dirección, al igual que de las vocerías en cada nivel, de acuerdo a los diferentes tipos y categorias de crisis que se determinen en la Institución.
* Crear los diferentes “Planes de Contingencia” para la atención focalizada de las crisis, de acuerdo a su nivel de severidad, confirmación, validez, responsabilidad institucional, alcance, seguridad, comunicación y cobertura.
* Definir los criterios para la realización de simulacros y capacitaciones como punto de partida para la preparación y respuesta a las posibles crisis institucionales.
* Definir un procedimiento documentado para el manejo, preparación y respuesta a crisis en la Policía Nacional, en el ámbito nacional, regional y local, de acuerdo a los niveles de severidad, confirmación, validez, responsabilidad institucional, alcance, seguridad, comunicación y cobertura.

**Parágrafo 1**: para el manejo de crisis, producto de atentados, la protesta social en todas sus presentaciones, el incremento desmedido de la corrupción, la materialización incontrolable o desbordada de los riesgos identificados por la Institución en sus distintas categorías, se debe establecer y operar permanentemente el “Sistema Policial de Manejo de Crisis – SPMC”, el cual será controlado y supervisado por la Subdirección General, en el momento y cuando lo considere necesario, con el acompañamiento de todos los directores y jefes oficinas asesoras, el cual tendrá cobertura y alcance hasta las Regiones de Policía, Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía.

**Parágrafo 2**: la Inspección General, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Inteligencia Policial, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, activarán previa autorización de la Subdirección General, el “Sistema Policial de Manejo de Crisis - SPMC”, cuando se estime necesario y como producto de la materialización, de los riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales, según lo establecido en el parágrafo anterior. Del mismo modo se procederá a evaluar la necesidad de activar el sistema, cuando la protesta social indistintamente de su intención, durabilidad o propósito, se prevea sea de carácter nacional, regional o local.

**Parágrafo 3**: la Oficina de Planeación, debe verificar constantemente, la materialización de los riesgos institucionales relacionados anteriormente, lo cual será el insumo inicial para la activación del “Sistema Policial de Manejo de Crisis - SPMC”, por parte de la Inspección General, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Inteligencia Policial, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

**Parágrafo 4**: la unidad, proceso o ámbito de gestión que considere necesario, de acuerdo a su tema y visualización de sus realidades de contexto, la activación del “Sistema Policial de Manejo de Crisis - SPMC”, podrán hacerlo, de acuerdo a las directrices que se emitan en el procedimiento documentado para el manejo, preparación y respuesta a crisis en la Policía Nacional.

**CAPÍTULO IV**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

**ARTÍCULO 17. LA AUDITORÍA INTERNA A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.**

La auditoría interna, incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de los preceptos de este acto administrativo, al igual que evaluar la información producida a partir de la aplicación del mismo y el impacto generado por los planes de tratamiento de riesgos, constituidos como proyectos, programas o planes, por lo cual, se debe involucrar tanto en las auditorías o autoevaluaciones a la “metodología de riesgos” como en el establecimiento de “auditorías basadas en riesgos”, los criterios definidos en la dimensión de “Control Interno” del “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de los criterios definidos en la Política de Gestión Integral del Riesgo, y sus documentos complementarios, el Área de Control Interno, en sus auditorías, así como las unidades y sus procesos, en sus ejercicios de autoevaluación, tendrán en cuenta lo siguiente:

1. El cumplimiento de la política de gestión integral del riesgo.
2. El cumplimiento de los principios de la gestión integral del riesgo.
3. El cumplimiento de la gestión de los riesgos institucionales, en cabeza de la “Estrategia y Gestión Estratégica”, quien haga sus veces o su equivalente.
4. El cumplimiento de los objetivos y metas de la gestión integral del riesgo.
5. El cumplimiento del registro de las materializaciones de los riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales.
6. La formulación de lecciones aprendidas a partir de las materializaciones de los riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales.
7. El cumplimiento de los criterios definidos para el asesoramiento y entrenamiento de los gestores del riesgo por ámbitos de gestión, procesos o unidades.
8. El porcentaje de presupuesto asignado para la ejecución de los distintos planes de tratamiento.
9. La aplicación de la lista de chequeo que se encuentra en el item de formatos y anexos de la “Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo”.
10. El desarrollo e implementación de los conceptos legales vigentes, asociados a la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. (este literal aplica inicialmente solo a la Dirección Administrativa y Financiera; y de acuerdo a desarrollo e implementación según despliegue al resto de unidades, procesos o ámbitos de gestión).

Los criterios definidos en este artículo, deben ser aplicados en los diferentes ámbitos de gestión, procesos y unidades, según el alcance y aplicación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en sus artículos 4 y 23, lo cual se constituye como autoevaluación de la gestión integral del riesgo, en dichas instancias.

**Parágrafo 1**: cuando lo referido en este artículo, sea aplicado por el Área de Control Interno, ésta, actuará de acuerdo a los preceptos legales y normativos establecidos.

**Parágrafo 2**: los resultados alcanzados por la aplicación de este artículo, se deben exponer en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y Comité de Coordinación de Control Interno, así:

1. En el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, de acuerdo a los resultados, se evalúa, la gestión y el desempeño, en terminos de lo planificado vs lo logrado, con el gestionamiento de los riesgos institucionales, masivos por procesos e individuales, según competencia.
2. En el Comité de Coordinación de Control Interno, o quien haga sus veces, se evalúa, el cumplimiento específico de la operacionalización de la gestión del riesgo, en términos de aplicación, y por otro lado, el impacto de esta gestión en la Institución.

**Parágrafo 3**: el seguimiento, monitoreo y control de la aplicación de los criterios definidos en este acto administrativo, también se podrá realizar a través del Equipo de Gestión Integral del Riesgo, establecido en cada unidad policial, el cual suplirá si es necesario, las funciones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

**CAPÍTULO V**

**MEJORA CONTINUA DEL MARCO DE REFERENCIA**

**ARTÍCULO 18.** **MEJORA CONTINUA DEL MARCO DE REFERENCIA.**

La Oficina de Planeación, con base en los resultados del monitoreo, las revisiones y los informes de auditoría, deberá tomar decisiones sobre la forma en que se puede mejorar el marco de referencia, la política y los planes para la Gestión Integral del Riesgo.

**ARTÍCULO 19. ACCIONES DE MEJORA.**

Las decisiones tomadas como resultado del monitoreo del marco de referencia, deben originar mejoras y generar cultura en la Gestión Integral del Riesgo de la Institución.

Se hace énfasis en la mejora continua de la Gestión Integral del Riesgo a través del cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión - SG, alineados con los objetivos estratégicos de la Institución, la medición, la revisión y modificación posterior de procesos, sistemas, recursos, capacidad y habilidades, previniendo la materialización de los riesgos y la mitigación de sus impactos.

**ARTÍCULO 20. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y SU REGISTRO OBLIGATORIO.**

Las materializaciones de los riesgos institucionales, masivos por procesos, e individuales, identificados previamente, o que provienen de “Eventos Potenciales a Evaluar” (Ver documento guía para la gestión del riesgo en la Policía Nacional), es la forma en que la Institución actualiza los riesgos existentes o genera información para la identificación de nuevos riesgos; por lo tanto, el ejercicio de registrar las materializaciones, debe hacerse de forma obligatoria y permanente, ya que constituye, la primera línea de actuación, ante los conceptos de previsión, provisión, anticipación, prevención y mitigación, de los diferentes factores de riesgos internos y externos del entorno o contexto estratégico de la organización, lo que permite robustecer la administración del riesgo (metodología), a la vez que impacta directamente en la información que esta produce, para la toma de decisiones, de acuerdo a los ámbitos de gestión y niveles institucionales.

Una o varias materializaciones de riesgos, reflejan la realidad de la Institución y su efecto, permitiendo saber las debilidades que afronta, lo que podría cambiar si se informa cada una de las mismas y se gestionan posteriormente, para que, ante lo sucedido, se puedan tomar acciones inmediatas, a corto, mediano o largo plazo, que afecten la probabilidad de ocurrencia y disminuyan el impacto, aun cuando vuelva a suceder nuevamente la materialización del riesgo.

**ARTÍCULO 21. LECCIONES APRENDIDAS.**

En el ámbito del riesgo, las lecciones aprendidas se entenderán como productos extraídos de la experiencia acumulada sobre la actividad del manejo integral del riesgo en las unidades, que permite elaborar una recomendación positiva o negativa –qué hacer o qué no hacer– con vistas a tener un Manual de comportamiento para dar respuesta a un evento semejante.

El propósito final de las lecciones aprendidas es emplear el conocimiento de manera eficiente, es decir, hacer uso del mismo para responder de manera óptima frente a un hecho del que ya se tiene experiencia. (Ver documento donde se define la Doctrina y las Lecciones Aprendidas en la Institución).

Las lecciones aprendidas deberían surgir del análisis periódico de la gestión integral del riesgo.

Para tal efecto, debe tenerse en cuenta la siguiente referencia bibliográfica:

* Guía Gestión de Riesgos 2011. Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía Rol de las Oficinas de Control Interno. Auditoría Interna o quien haga sus veces. Departamento Administrativo de la Función Pública.
* ICONTEC: NTC ISO 31000. Gestión Integral del Riesgo. Principios y Directrices.
* Gestión Integral del Riesgo. ICONTEC Standard Australia.
* Gestión Integral de Riesgos. Tomo I 2° Ed. Bravo & Sánchez, 2007.
* Auditoría Basada en Riesgos. Ed. Ecoe, 2007.
* Manual para la aplicación de herramientas para el análisis de datos.
* Norma Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001. Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional. Requisitos.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos.
* Norma Técnica Colombiana NTC 5722 Gestión de la continuidad de negocio. Requisitos.
* Guía Técnica Colombiana GTC 176 Guía para la gestión de la continuidad de negocio.
* Guía Técnica Colombiana GTC 137 Gestión Integral del Riesgo.
* Estatuto Anticorrupción.

**ARTÍCULO 22.** **ACTUALIZACIONES A LA PRESENTE POLÍTICA.**

La facultad para realizar la actualización a la presente Política en cada una de sus partes, es responsabilidad de la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO 23. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.**

La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar las actualizaciones de esta Política, estará a cargo de las direcciones, oficinas asesoras y sus unidades desconcentradas, de acuerdo con el ámbito misional que les corresponda.

**Parágrafo 1**: A nivel institucional y por cada unidad o ámbito de gestión de la Policía Nacional (Ver artículo 10) se debe conformar un Equipo de Gestión Integral del Riesgo, el cual según convocatoria del Director, Jefe o Comandante de la Unidad Matriz respectiva, deberá evaluar trimestralmente el comportamiento de los riesgos de su mapa de procesos, sus programas, proyectos e iniciativas individuales o trasversales; verificará y analizará la materialización de los mismos, y realizará seguimiento a los planes de tratamiento. El mencionado equipo, estará integrado por el Líder del Proceso, Responsables de Procesos, Analistas de Procesos, Ejecutores, Gestores del Riesgo, tanto de la unidad como de los procesos, otros funcionario (s) que se requieran de acuerdo a los temas de la gestión de riesgos, un funcionario de Estrategia o su equivalente y el responsable del plan anual de adquisiciones, quienes presentarán los resultados de la evaluación al Líder del Proceso, Director, Jefe o Comandante de la unidad, para la toma de decisiones.

Los resultados y el análisis de la gestión de riesgos tanto institucional como por cada ámbito de gestión o proceso, se registran en el Informe Trimestral y Anual de Gestión Integral del Riesgo, con la información de las unidades involucradas en el ámbito de gestión respectivo.

**Parágrafo 2**: Puesto que el equipo antes mencionado está integrado por personal que direcciona el proceso o unidad, y tiene poder de decisión, no será necesario que, para la aprobación de la información de las diferentes fases de la metodología, se lleve a otras instancias, siempre y cuando la información en cuestión, haya pasado por este.

**Parágrafo 3**: La información que resulte del desarrollo de las fases de Identificación, Definición de la Gestión, Gestión del Riesgo, Medición de Resultados de la Gestión y Cierre, debe ser insertada en el módulo de Gestión Integral del Riesgo de la herramienta tecnológica establecida para tal fin, para aprobación o desaprobación del nivel superior del proceso y unidad que le corresponda misionalmente.

En este sentido, se entenderá que la información insertada en el aplicativo, fue previamente revisada y validada por el Líder del Proceso, Director, Jefe o Comandante de la unidad, para aprobación del nivel respectivamente superior.

**Parágrafo 4**: **Acción a tomar en relación a la aplicación de la metodología del riesgo en la Dirección de Antinarcóticos – Área de Aviación Policial.**

Toda vez, que el Área de Aviación Policial cuenta con el Grupo de Seguridad Integral, donde desarrollan actividades preventivas, proactivas y reactivas enfocados en la identificación de los peligros; el análisis, la evaluación y el tratamiento de los riesgos en pro de la seguridad en las operaciones aéreas, logísticas, de mantenimiento aeronáutico y administrativo, enmarcadas en las normas, reglamentos nacionales e internacionales de aviación; así como directrices institucionales con respecto a la Gestión de Riesgos donde se determinan los Niveles Aceptables de Seguridad Operacional, para el desarrollo adecuado de los objetivos de la Aviación Policial en apoyo a la misionalidad institucional.

Dentro de las actividades de Investigación de Incidentes, incidentes graves y Accidentes Aéreos, el Grupo de Seguridad Integral de la Aviación Policial, busca identificar y establecer las posibles causas que llevaron a la materialización del suceso; así como, las debilidades organizacionales y tecnológicas, los errores y/o infracciones normativas en referencia a los procedimientos desarrollados, apreciaciones de las condiciones ambientales y determinación de las posibles causas del suceso. De igual manera analiza la toma de decisiones inmediatas y la capacidad del personal de respuesta ante las emergencias en busca de la mejora continua en los procedimientos.

Se expresan a continuación las consideraciones que se deben tener en cuenta para la ejecución de la acción preventiva, correctiva y/o acción de contingencia en el tratamiento de los riesgos, para cuando un hecho de esta naturaleza acontezca, así:

Tendrá poder preferente la metodología en prevención de accidentes, sobre la aplicación de la acción preventiva y correctiva de mitigación exigida por los preceptos de esta Resolución, debiéndose para ello apoyarse en el desarrollo de las acciones establecidas en el Manual de Seguridad Operacional para la Aviación de la Policía Nacional, en caso de accidente aeronáutico policial; posteriormente de acuerdo a los resultados arrojados por la investigación aeronáutica, se actualizará la información del Riesgo en el aplicativo correspondiente, tal como está definido en la “Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo”.

**Parágrafo 5**: La Dirección de Antinarcóticos debe desarrollar para efectos de administración de los riesgos asociados al Área de Aviación Policial en el ejercicio del procedimiento “Realizar Vuelos Policiales”, lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)para la Aviación Policial; así como lo contemplado en el capítulo 2 y 5 del documento 9859 “Organización Aviación Civil Internacional”.

**Parágrafo 6**: La Policía Metropolitana de Bogotá es una dependencia policial de nivel operacional que dependerá directamente de la Oficina de Planeación, para el asesoramiento metodológico en el tema de administración del riesgo, en atención a su relevancia e importancia como unidad de referencia en el ámbito nacional y por el desarrollo de la actividad de policía en el Distrito Capital.

**Parágrafo 7**:la aplicación metodológica se establecen 3 flujos, para la parametrización de la información en el aplicativo, de acuerdo al desarrollo de las fases de gestión integral del riesgo, de la siguiente manera:

* Flujo para riesgos Institucionales.
* Flujo para riesgos Masivos por Procesos.
* Flujo para riesgos Individuales.

Los flujos mencionados, permiten parametrizar en el aplicativo, los riesgos asociados a los procesos y distintos ámbitos de gestión, así como los criterios para desarrollar “Gestión del Riesgo en Seguridad de la Información”, cuyos conceptos, están soportados a través de esta Política y sus documentos complementarios.

Para ampliación y mejor comprensión sobre el uso del módulo de Gestión Integral del Riesgo en la herramienta tecnológica definida para tal fin, se debe consultar el Manual de Usuario de la herramienta tecnológica donde se encuentra desarrollado el mencionado módulo.

La Oficina de Planeación, a través de los administradores funcionales del aplicativo, será la encargada permanentemente de capacitar a los administradores y gestores del riesgo, de los distintos ámbitos (misional policial, salud, educación y bienestar) y niveles de gestión (estratégico, táctico y operacional), en lo concerniente al uso y manejo del módulo en referencia.

**Parágrafo 8**: La Dirección Administrativa y Financiera, aplicará todos aquellos conceptos asociados a la “identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación”, en cumplimiento al ordenamiento legal vigente, integrándolos o incorporándolos en los procesos, procedimientos, actividades y tareas que la Policía Nacional, ejecute en el ámbito de la contratación estatal.

**Parágrafo 9**: Las “Notas” relacionadas en la presente Política, así como en sus documentos complementarios, son aclaraciones o especificaciones sobre un determinado tema, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 24. APROPIACIÓN, ASESORAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE LOS GESTORES DEL RIESGO POR ÁMBITOS DE GESTIÓN, PROCESOS Y UNIDADES.**

El funcionario que sea designado como Gestor del Riesgo en cada uno de los niveles institucionales, tendrá la siguiente dependencia para la apropiación, asesoramiento y entrenamiento sobre la “Gestión Integral del Riesgo”, así:

* Gestores del Riesgo de Nivel 1 y 2, dependerán de la Oficina de Planeación.
* Gestores del Riesgo de Nivel 3, dependerán de las direcciones u oficinas asesoras, de acuerdo a su ámbito de gestión, proceso de despliegue o unidad matríz.

**Parágrafo 1**: La apropiación, asesoramiento y entrenamiento respecto a la Gestión Integral del Riesgo, será realizado por parte del nivel superior, teniendo en cuenta el proceso y unidad que lo requiera.

Cuando se asigne el cargo de gestor del riesgo a un funcionario de una dirección u oficina asesora, este, debe ser enviando a capacitación, retroalimentación o actualización a la Oficina de Planeación, la cual desarrollará dicha actividad en un tiempo no menor a 3 días, previa concertación.

**Parágrafo 2**: además de la Inducción y entrenamiento en el cargo, los gestores de riesgo no podrán prescindir de la apropiación, asesoramiento y entrenamiento que debe darle la unidad o el proceso superior.

**ARTÍCULO 25. OBLIGATORIEDAD.**

La Política adoptada mediante el presente acto administrativo, será de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de las actividades relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 26.** **VIGENCIA.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 04663 del 25 de julio de 2016.

**Parágrafo:** Los documentos del Sistema de Gestión – SG que requieran ser actualizados en razón al presente documento, son responsabilidad de los líderes de procesos y contarán hasta con 3 meses de plazo, después de su expedición, para ser actualizados en el listado maestro de documentos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**,

Dada en Bogotá, D.C. a los,

General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**

Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Manuel Salvador Gallego Polo / OFPLA

Revisó: CT. Ronald Paúl Sierra Mateus / OFPLA

 CR. Luis Alberto Arias Parra / OFPLA

 CR. Juan Carlos Castellanos Álvarez / OFPLA

 CR. Pablo Antonio Criollo Rey / SEGEN

Aprobó: BG. Ramiro Alberto Riveros Arévalo / OFPLA

Fecha: 30/07/2018



Carrera 59 No 26 21 Piso 4 CAN Bogotá

Teléfonos 5159175 / 9588

ofpla.jefat@policia.gov.co

www.policia.gov.co